

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 2019 por la que se finaliza el procedimiento BS700A, de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana para el año 2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco operativo del FSE Galicia 2014-2020.

La Consellería de Política Social convocó para el año 2019, a través de la Orden de 25 de marzo de 2019 (DOG núm. 70, de 10 de abril), subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana.

La orden establece que las subvenciones se destinarán para la obtención de los siguientes fines:

Programa I: la consolidación de los servicios de atención temprana actualmente subvencionados por la Xunta de Galicia a través de la Orden de 27 de marzo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios de atención temprana en el marco de la Red gallega de atención temprana, cofinanciada por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2018.

Programa II: destinado a servicios de atención temprana existentes y actualmente no subvencionados, así como a la implantación de nuevas unidades.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se financian estas ayudas está cofinanciada con fondos del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, en un porcentaje del 80 %, y se enmarca en el objetivo temático 9: promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación; prioridad de inversión 9.4: el acceso a servicios accesibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general; objetivo específico 9.4.1: mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de estereotipos. En línea de actuación 118: implantación de la Red gallega de atención temprana.



Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 25 de marzo de 2019, los actos administrativos y las correspondientes resoluciones de este procedimiento se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia*, y producirán los efectos de la notificación.

Finalizada la tramitación, a efectos de su publicación, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 134, de 16 de julio de 2019, la Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se publica la Resolución de 26 de junio de 2019 por la que finaliza el procedimiento BS700A, de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana para el año 2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco operativo FSE Galicia 2014-2020.

Después de su revisión por parte del órgano instructor, este detectó unos errores consistentes en simples equivocaciones de transcripción de datos que inciden en los importes concedidos. Iniciado el procedimiento y a la vista de sus informes, en los que se relacionan los errores materiales detectados, con fecha 1 de octubre de 2019, se acuerda la revisión de la Resolución de 26 de junio de 2019.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del contenido íntegro del Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 2019, dictada en el procedimiento BS700A de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y que se adjunta a esta resolución en el anexo.

Santiago de Compostela, 1 de octubre de 2019

Ildefonso de la Campa Montenegro
Director general de Mayores y Personas con Discapacidad

ANEXO

Acuerdo de 1 de octubre de 2019 por el que se rectifican los errores detectados en la Resolución de 26 de junio de 2019 por la que se finaliza el procedimiento BS700A, de



concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana para el año 2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco operativo FSE Galicia 2014-2020.

Visto el informe emitido por el órgano instructor relativo a los errores detectados en el anexo I de la Resolución de 26 de junio de 2019, como consecuencia de un error material,

Considerando que se verificó la realidad de los errores mencionados y que las administraciones públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que produzcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es necesario dictar el siguiente acuerdo:

En la Resolución de 26 de junio de 2019 por la que se finaliza el procedimiento BS700A, de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana para el año 2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en marco operativo FSE Galicia 2014-2020, se procede a realizar las siguientes correcciones:

En el anexo I, en la subvención concedida a la agrupación de los municipios de Burela y Viveiro, donde dice: «62.413,43 €», debe decir: «85.883,15 €».

En el anexo I, en la subvención concedida a la Mancomunidad de los Municipios de Ordes, donde dice: «115.104,05 €», debe decir: «118.668,82 €».

En el anexo I, en la subvención concedida a la Agrupación de los Municipios de A Pobra do Caramiñal, Ribeira y Boiro, donde dice: «94.358,00 €», debe decir: «106.854,88 €».

Santiago de Compostela, 1 de octubre de 2019. La conselleira de Política Social. P.D. (Disposición adicional única de la Orden de 25.3.2019; DOG nº 70, de 10 de abril). Ildfonso de la Campa Montenegro, director general de Mayores y Personas con Discapacidad.

